

**FUNDACIÓN DEL MOVIMIENTO DE LIDERAZGO  
JUVENIL PANAMEÑO  
CÓDIGO DE REGULACIÓN Y COMPORTAMIENTO  
ÉTICO DE PARTICIPACIÓN**

## FUNDACIÓN DEL MOVIMIENTO DE LIDERAZGO JUVENIL PANAMEÑO “FUMOLIJUP” CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

### CÓDIGO DE REGULACIÓN Y COMPORTAMIENTO ÉTICO DE PARTICIPACIÓN

FUMOLIJUP es una organización nacional cuya visión es la formación de líderes juveniles, que tendrá como requisito la participación voluntaria, comprometida en valores éticos para el desarrollo efectivo de la solidaridad y los principios del liderazgo cooperativo.

#### CAPITULO I ÉTICA DE LOS MIEMBROS DE FUMOLIJUP

##### ARTÍCULO 1:

Son aspectos del perfil del miembro de FUMOLIJUP los siguientes:

- a. Podrán ser miembros de FUMOLIJUP jóvenes con mínimo 13 años de edad hasta los 25 años, que estén cursando estudios (Secundarios, Universitarios; Cursos).
- b. El miembro integrante debe ser consciente de su rol dentro de la Fundación cumplir con sus compromisos sociales, culturales y morales.
- c. Debe mantener siempre buena imagen de su organización y una buena disposición de colaboración permanente.
- d. Deberán asistir a las actividades de la Fundación con el suéter institucional (verde caña) y en caso de no tenerlo, deberá utilizar un vestuario adecuado; no se permitirá que asistan a la fundación ni a actividades de la misma con minifaldas, bermudas, camisas o suéteres barriga afuera, chancletas, franelas, aretes, binchas en el caso de los varones.
- e. Todos los miembros de la Fundación deberán tener buenas calificaciones. Los jóvenes que en un semestre o trimestre obtengan calificaciones deficientes, recibirán una amonestación verbal por parte del asesor de plataforma, de reincidir, la amonestación se hará por escrito, sino se atiende a los llamados de atención se le hará una suspensión temporal, hasta que vuelvan a presentar un progreso en sus calificaciones.
- f. Los jóvenes mayores de 21 años realizarán funciones de consultoría y apoyo a los miembros más jóvenes, por lo tanto, solo tendrán derecho a voz en las decisiones de la plataforma y no podrán postularse ni ser postulados a cargos de elección o puestos directivos.
- g. Los jóvenes entre las edades de 22 a 25 años podrán participar en los diferentes proyectos de formación de la organización como entrenamientos, escuela de instructores; y a la vez ser representantes de las plataformas en espacios de participación a nivel nacional e internacional, cuando la ocasión lo amerite.
- h. Los jóvenes instructores mayores de 25 años formarán parte de una estructura de asesoría llamada Alianza de Egresados de FUMOLIJUP en la cual apoyarán a las plataformas en; entrenamientos, congresos, escuela de instructores y representaciones que la organización asigne.

##### ARTÍCULO 2:

Deberes de los miembros de FUMOLIJUP

- a. El joven debe cumplir con los compromisos que adquiera con la Fundación.
- b. Debe aclarar los comentarios infundados que se hagan sobre la fundación.
- c. Ser leal a la Fundación mientras tenga condición de miembro.
- d. Luchar por la Fundación y cuidar sus bienes, así como también proteger la imagen de la organización, defendiéndola de los comentarios, imputaciones e insinuaciones tendenciosas.

- e. Debe ofrecerle su respaldo, apoyo y respeto a sus coordinadores.
- f. Para las actividades de la Fundación que sean asignados a participar deberán llevar el suéter de la Fundación.
- g. Estar al día con los compromisos financieros y actividades de la plataforma
- h. Mostrar una conducta y disciplina aceptable en cualquiera de las actividades programadas dentro o fuera de la provincia, de lo contrario, será sancionado por el coordinador (a) y asesores de la Plataforma.
- i. Cumplir con las normas de confidencialidad de la fundación, como lo son: los entrenamientos. Se prohíben terminantemente las publicaciones de sucesos internos o de Plataforma Nacional en cualquier red social, como Facebook, Instagram, twitter, entre otros.

## CAPITULO II ÉTICA DE LOS COORDINADORES Y ASESORES DE PLATAFORMA

### ARTÍCULO 3:

Son aspectos del perfil del Coordinador:

- a. El Coordinador debe ser sereno, inteligente, honesto, moralista equilibrado y capacitado.
- b. Con una trayectoria honorable, dispuesto a esforzarse al máximo por sus ideales, doctrina y plataforma.
- c. Debe tener como mínimo dos (2) años activos en FUMOLIJUP y un año como mínimo en la plataforma.
- d. Debe tener entre 15 a 21 años
- e. Haber realizado entrenamiento de Liderazgo
- f. No más de tres (3) meses de inactividad en la Fundación
- g. No estar moroso con la Fundación
- h. Tener experiencia en la organización de actividades de la agrupación.

### ARTÍCULO 4:

Son deberes de los Coordinadores:

- a. El Coordinador debe tener siempre la mejor disposición de colaboración con la Fundación.
- b. Estar atento al cumplimiento de sus funciones y aún más de coadyuvar con las de sus compañeros.
- c. El Coordinador debe ofrecerles respeto a cada uno de los miembros de FUMOLIJUP.
- d. Debe ejercer su cargo con rectitud, honradez y eficiencia.
- e. Debe respetar y hacer cumplir cada una de las reglas y lineamientos de la fundación.
- f. Difundir y respetar en su plataforma el contenido de este Código de Ética, y hacerlo cumplir.
- g. Brindar capacitaciones, jornadas de actualizaciones, foros con temas de interés juvenil, entre otras actividades que enriquezcan al joven.
- h. Realizar exclusivamente actividades de tipo: ecológico, socioculturales, de formación integral, deportivas y voluntariado en la comunidad.
- i. Apoyar a la juventud en el desarrollo de actividades económicas y empresariales.
- j. Los Coordinadores de Plataforma deberán elaborar y desarrollar planificaciones anuales de las actividades de la plataforma ajustadas al Gantt nacional.
- k. Los Coordinadores de Plataforma deberán preparar un informe general de actividades y un informe financiero cada bimestre a la Junta Directiva de la cooperativa patrocinadora y a la Coordinación Técnica de FUMOLIJUP. Estos informes deberán ser entregados y firmados por el asesor.
- l. El Coordinador de Plataforma deberá firmar conjuntamente con el Asesor de la Plataforma la cuenta financiera de la plataforma.

## ARTÍCULO 5:

Son deberes de los Asesores de la Plataforma:

- a. Participar en las actividades y reuniones provinciales y nacionales debe velar porque se cumplan los acuerdos que resulten de las mismas al igual que las reglamentaciones que rigen la organización.
- b. El Asesor debe promover el liderazgo de los jóvenes permitiéndoles realizar sus actividades sin tener injerencia directa en las mismas.
- c. El asesor deberá recibir, revisar y firmar los informes financieros de la plataforma con la finalidad de presentarlos a la Junta Directiva.
- d. El Asesor de la Plataforma deberá presentar a la Junta Directiva de la cooperativa patrocinadora o colaboradora a la que represente, los informes generales de las actividades y los informes financieros de la fundación, que se presenten en las reuniones de Junta Directiva de la Fundación.
- e. El Asesor deberá conjuntamente con el coordinador firmar la cuenta financiera de la plataforma.
- f. El Asesor solo tendrá derecho a voz en las decisiones de la plataforma.

## CAPITULO III

### PLATAFORMA NACIONAL Y JUNTA DIRECTIVA

#### ARTÍCULO 1:

Funciones de sus miembros:

- a. La Plataforma Nacional estará integrada por el Coordinador de cada plataforma.
- b. Los miembros deberán asistir puntualmente y participar activamente en las reuniones.
- c. Conocer de FUMOLIJUP, su funcionamiento, historia, desarrollo y del movimiento cooperativista.
- d. Divulgar y difundir constantemente la importancia del Liderazgo, para elevar y mejorar el futuro de la juventud.
- e. Aceptar sugerencias, recomendaciones y quejas de los miembros de la fundación y presentarlas a las reuniones respectivas.
- f. Ofrecer informaciones actualizadas sobre su plataforma (actividades, proyectos, problemas etc.)
- g. Los miembros de la Junta Directiva y Plataforma Nacional deberán presentar en cada reunión un informe general de actividades e igualmente un Gantt de actividades, banco de datos y planificaciones anuales.

## CAPITULO IV

### COMPORTAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE FUMOLIJUP

#### ARTÍCULO 1:

Aspectos Generales:

- a. Quedará totalmente prohibido utilizar el nombre de FUMOLIJUP, para participar en actividades no organizadas formalmente por ésta.
- b. La Fundación enviará y solicitará los padres de familia los permisos pertinentes para las actividades que así lo requieran en caso de los menores de edad.
- c. Las reuniones de la Fundación Juvenil se llevarán a cabo en las instalaciones de sus cooperativas patrocinadoras y colaboradoras.
- d. En todas las actividades de FUMOLIJUP se utilizará el sistema 50/50, que significa que el 50% de los costos de la actividad los cubrirá la fundación y el otro 50% lo deberá cubrir el joven.
- e. Las actividades planeadas por la Fundación donde participen menores de edad deberán ser planificadas en horarios aptos para los menores.
- f. Todas las publicaciones para promocionar actividades en nombre de FUMOLIJUP, deben tener el visto bueno de la coordinación técnica y del asesor de plataforma.

## ARTÍCULO 2:

### Comportamiento de los Miembros:

- a. Queda totalmente prohibido en actividades de la fundación y predios, el uso de drogas (Alcohol, cigarrillos y otras), para todos miembros de la fundación.
- b. Todos los aspirantes a pertenecer a FUMOLIJUP deberán pagar una cuota de inscripción de B/. 3.00 por participante, la cual deberá depositar en la cuenta financiera de la plataforma provincial, la que será tomada como ingreso de autogestión para la plataforma. De igual manera deberán llenar la carta de compromiso para ingresar a la organización.
- c. No se permitirán peleas, ni riñas, en actividades, predios y/o instalaciones de FUMOLIJUP, que en caso de ocurrir se les sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta.
- d. Será sancionado con un mínimo de 2 meses de suspensión o con la expulsión de FUMOLIJUP dependiendo del acto, en actividades dentro de la Fundación o en actividades desligadas de la Fundación que involucre escándalos, y/ o actos (fotos, riñas, uso y abuso de alcohol, cigarrillos, drogas) que repercutan o afecten la imagen de FUMOLIJUP o su representación en ésta.
- e. Queda prohibido mantener relaciones personales exclusivas entre integrantes de FUMOLIJUP.
- f. Moderar los espacios de fotografías durante actividades como congresos, capacitaciones, foros, autogestión, integraciones, pasantías y demás actividades de carácter promocional. Las fotos que se tomen deben vender una buena imagen positiva de la fundación.
- g. Los miembros de la fundación deberán acatar cualquier llamado de atención por parte de la coordinación, asesores provinciales y personal administrativo de la Fundación.

## CAPITULO V

### FUNCIONES DE LAS PLATAFORMAS DE FUMOLIJUP

#### Artículo 1:

FUMOLIJUP estará compuesta por una plataforma a nivel nacional, la cual será responsable de la ejecución, coordinación y evaluación en conjunto con la Junta Directiva y el Coordinador técnico de los proyectos y programas que se desarrollen.

#### Artículo 2:

La plataforma FUMOLIJUP será el máximo organismo de coordinación juvenil y los representantes serán escogidos por votos individuales. Existirá la plataforma a nivel provincial y otra nacional, que serán las responsables de gestionar y desarrollar estrategias.

#### Artículo 3:

El suéter institucional es de color verde caña, con el logo de Fumolijup en la parte frontal superior izquierda, no debe llevar ningún otro logotipo, y en sus mangas puede llevar el nombre del joven, la bandera de su provincia o el logo de la cooperativa patrocinadora.

#### Artículo 4:

La plataforma a nivel nacional está compuesta por un principal y dos suplentes de cada provincia y será ésta la que ostente el cargo de secretaria de la Junta Directiva de la Fundación.

#### Artículo 5:

La plataforma a nivel nacional está compuesta de los siguientes cargos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero
- Fiscalía
- Secretaría de actas
- Vocalía

Artículo 6:

Los cargos directivos de la Plataforma Nacional serán designados por el voto directo de sus integrantes.

Artículo 7:

Los miembros de la Junta Directiva y Plataforma Nacional deberán presentar en cada reunión un informe general de actividades firmado por un asesor.

Artículo 8:

La Junta Directiva de la Plataforma Nacional tendrá una vigencia de un año con derecho a reelección.

Artículo 9

La Plataforma a nivel Nacional deberá reunirse trimestralmente y extraordinariamente cuando la situación lo amerite.

## PLATAFORMA A NIVEL PROVINCIAL

Artículo 10:

La Directiva Provincial estará integrada de la siguiente manera:

- Coordinación
- I Subcoordinación
- II Subcoordinación
- Secretaria
- Tesorería
- Fiscalía
- Vocalía

Artículo 11:

El Coordinador General y el Suplente serán escogidos por votación directa de los integrantes de la plataforma para un período de un año y ambos tendrán derecho a reelección hasta por dos (2) años.

Artículo 12:

Para ejercer el derecho al voto y postularse a puestos de la Junta Directiva de la plataforma, el integrante debe tener más de un (1) año activo dentro de la Fundación, haber recibido entrenamiento de liderazgo y cumplir con este Reglamento. No lo harán aquellos que tengan tres (3) meses de inactividad en reuniones y actividades.

Artículo 13:

El voto para la Junta Directiva de la Plataforma es secreto, por lo cual se deberá utilizar una papeleta especial y los votos serán depositados en una urna.

Artículo 14:

El Fiscal de la Plataforma y en ausencia de este, otra persona que designe el Coordinador se encargará de realizar el conteo de los votos y proclamar al ganador.

Artículo 15:

La plataforma Provincial tendrá y un Suplente que facilitará información a los jóvenes apoyándolos y orientándolos para que desarrollen el proyecto de liderazgo logrando armonía y trabajo en equipo.

Artículo 16:

La Coordinación Técnica deberá presentar un plan de trabajo Anual que será avalado por la Junta Directiva.



### Artículo 17

El Código de Regulación y Comportamiento Ético de Participación es el único reglamento que rige a las plataformas, por lo cual, está prohibido la creación de reglamentos internos en las plataformas. Cualquier modificación que se considere necesaria deberá ser presentada a la Junta Directiva para su revisión y aprobación.

### Artículo 18:

Todo miembro acumulará puntos y tendrá derecho a asistir a las actividades nacionales o de plataforma.

- Para que la puntuación sea válida el miembro debe participar de manera dinámica en las labores de la plataforma.
- Escala de puntuación por actividad:

Actividad	Asistencia	Puntualidad	Participación	Total de puntos
	2	2	1	5
Reuniones Mensuales				5
Capacitaciones				5
Donaciones o voluntariados				5
Coordinar capacitaciones o actividades				3
Actividades autogestiones				5
Apoyo a la cooperativa patrocinadora				5
Apoyar durante días de semanas en actividades o tareas no asignadas				7
Otros incentivos por parte del coordinador				3

Artículo 19: La plataforma Nacional y provincial funcionara a través de los siguientes Pilares:

- a. Pilar de Perfeccionamiento Técnico
- b. Pilar de Trabajo Voluntario y Donaciones
- c. Pilar de Ecología
- d. Pilar de Deporte
- e. Pilar de Promoción, Publicidad y Comunicación
- f. Pilar Espiritual
- g. Pilar de Logística
- h. Pilar de Relaciones Nacionales e Internacionales.

### Artículo 20:

a Pilar de Perfeccionamiento Técnico:

Este pilar deberá encargarse de planificar entrenamientos, capacitaciones, para los jóvenes del movimiento y los que desean aspirar a cargos de coordinación. Deberán establecer fechas, lugares, objetivos de la actividad, programar un temario o agenda a tratar, ser los responsables de buscar expositores, y dar seguimiento a todo lo que con lleva un entrenamiento.

Deberá fortalecer sobre todas las áreas del cooperativismo, liderazgo, juventud, siendo éstas las más relevantes en que debemos instruirlos, no obstante, pudiéndose fortalecer otras como: familia, economía y medio ambiente, entre otras.

Los entrenadores deberán fortalecer sus conocimientos periódicamente. Este pilar deberá presentar su calendario de trabajo y los entrenamientos deberán anunciarse no menos con una semana

de anticipación.

Deberán encargarse de realizar como mínimo una capacitación al mes, que sea organizada por este pilar. Además, coordinará y evaluará la escuela de Instructores, la cual tendrá que rendir sus informes y planeamientos trimestrales de los módulos contemplados y otros temas. Los instructores participarán de las reuniones de plataforma.

**b. Pilar de Trabajo Voluntario y Donaciones**

Este pilar velará porque se realicen trabajos voluntarios. Deberán hacer como mínimo, un trabajo bimestral, donde participen jóvenes del movimiento, no menos de 20, para que la actividad sea enriquecedora.

**c. Pilar de Ecología**

Tendrá que organizar giras ecológicas con el fin que todos conozcan sobre ecología, medio ambiente y tomen conciencia sobre la protección a nuestro planeta.

**d. Pilar de Deporte**

Deberá organizar los juegos o partidos entre los jóvenes de FUMOLIJUP, y considerar la integración de padres de familia o con otros jóvenes.

**e. Pilar de Promoción, Publicidad y Comunicación**

Este pilar brindará información a todos los miembros cada vez que se realice una actividad en forma escrita o verbal. Cada pilar entregará con anticipación copia de las actividades planificadas, levantar el material y distribuirá por escrito al resto de los jóvenes. Al terminar el período hará un informe de las actividades para la plataforma y este a su vez a la Junta Directiva. Las actividades deberán comunicarse tan pronto como sea posible de forma clara y veraz a todos los jóvenes. Este pilar también es el responsable de las fotografías de las actividades de la plataforma y remitirlas a su coordinador.

**f. Pilar Espiritual**

Este pilar se encarga de brindarle a los miembros de la Fundación un apoyo en el área moral y espiritual, respetando las creencias religiosas, reconociendo la existencia de un ser superior.

Velará para que los jóvenes lleven una vida adecuada bajo patrones morales que debe tener en la sociedad en que vivimos. Deberá planificar la misa de aniversario de la Fundación, tener personas de respaldo, de auto ayuda y que puedan orientar en la vida moral y espiritual. Deberá organizar, mínimo, una actividad cada dos meses en donde participe la mayoría del movimiento y no menos de 20 personas. Hacer actividades en conjunto con los padres y/ o familiares de los jóvenes de la Fundación.

**g. Pilar de Logística**

Se encargará de tener lo referente al apoyo logístico cuando se planifique un seminario, evento o actividad. Todo será encargado para que el salón esté arreglado, el material de trabajo completo, los expositores y participantes a la hora exacta, los refrigerios y la comida lista. Coordinará el mínimo detalle que surja en el transcurso de la actividad.

**h. Pilar de Relaciones Nacionales e Internacionales**


Este pilar deberá mantener comunicación a nivel internacional y nacional con diferentes grupos, asociaciones, cooperativas juveniles, escolares, comunales y universitarias, a igual que con organismos nacionales e internacionales, que se relacionen con la juventud, el cooperativismo y liderazgo.

Deberá llevar un control de toda la correspondencia que se envía, copia de las notas con numeraciones; al recibirla, deberán registrarlas y si es necesario traducirlas.



Deberá confeccionar un directorio de estos organismos, instituciones y otros niveles, nacional o internacional para poder traer a la Fundación las experiencias de los demás países o provincias que apoyen al movimiento.

Artículo 21: Las modificaciones a este Reglamento fueron aprobadas por la Junta Directiva de FUMOLIJUP, en la Ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el día 28 de septiembre de 2018 y no podrán ser modificadas hasta un periodo de 5 años a partir de su aprobación.

  
**Profa. Luz Pinilla**  
Presidenta de Junta Directiva



  
**Lideresa Ámbar Ríos**  
Secretaria de Junta Directiva

